

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOYNER KATHALYN SANCHEZ LOPEZ
DEMANDADO: JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00317-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor informando que el demandado propuso excepciones de mérito, sírvase proveer.
Bucaramanga, 3 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)
REF.: 2021-00317 00

Como se indica en la constancia precedente JORGE ALBERTO PÉREZ JIMÉNEZ por concurso de su apoderado presentó excepciones de mérito sin que repose en el expediente el acuse de recibo del destinatario (Parágrafo del Art. 9, Dec. 806/20 y sentencia C-420-2020), por ello resulta pertinente **ORDENAR correr traslado** al demandante del escrito que las contiene (PDF # 10 del cuaderno principal), a través del micrositio web del Juzgado por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, así como para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 044 del 22 de junio de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8891afbec8661e7c8a43c3400861baa7ff1d97f3455126585c36e98f78437d9**

Documento generado en 21/06/2022 03:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>